

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Administración Económica	
Excmo. Diputación provincial de Santander		Delegación de Hacienda de Santander	397
Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial durante el pasado mes de abril de 1946	392	Anuncios de Subastas	
Anuncios Oficiales		Ayuntamiento de Santander	397
Dirección General de Obras Hidráulicas. Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo	395 397	Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	397
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Luena y Tudanca	398

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sesión del día 3 de abril

En la Excelentísima Diputación provincial de Santander, siendo las doce de la mañana del día 3 de abril de 1946, se reunió la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don Alejandro R. de Valcárcel, asistiendo los vocales don Francisco de Cáceres y Torres, don Angel Ruiz Arenado, don León Villanueva y Orbea, don Felipe Arche Hermosa, dejando de asistir el señor Fiochi, el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, y el interventor de Fondos provinciales, don Ramón Bárcena y Rada. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Autorizar a la Presidencia para suministrar una máquina de escribir a la Comisión de Mutilados de Guerra, que la misma solicita para su servicio.

Vista la instancia que formula el señor presidente de la Junta Administrativa del Santo Hospital Civil de Castro Urdiales, que solicita una subvención para instalar en dicho Hospital una sala de operaciones, la Comisión Gestora, teniendo en cuenta los fines para que se pide y que supone la prestación de un servicio a enfermos pobres de la provincia, acuerda destinar a este fin la cantidad de 2.500 pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto provincial.

Conceder la cantidad de 1.000 pesetas a los alumnos de séptimo año de Bachillerato para gastos de realización de un viaje de estudios artísticos e históricos que se pagarán con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Igualmente, y para los mismos fines, se concede otra cantidad de 1.000 pesetas a los alumnos de último año de Comercio, con cargo a igual capítulo de Imprevistos.

Que pase a informe de la Intervención de Fondos provinciales el escrito de la Sociedad Frontón Santander, relacionado con el canjeo de acciones de dicha Sociedad de don Francisco S. González por papel del Estado.

Se concede un anticipo reintegrable de una paga del haber que disfruta al empleado de la Imprenta Provincial don Manuel de la Colina Llosa y otro de dos mensualidades al funcionario don Eugenio Pedraja del Río, que necesitan para atenciones particulares, cuyos anticipos serán reintegrados a Caja en la forma y plazos de costumbre.

Conceder un trofeo a la Federación Cantabra de Hockey para el Torneo de Primavera.

Prestar conformidad a las cuentas justificativas del libramiento número 11, de 50.000 pesetas libradas a favor del señor arquitecto provincial para las obras por administración de adaptación y ampliación del Colegio Cantabro, que a este fin presenta dicho funcionario.

Aprobar las listas cobratorias correspondientes a varios Ayuntamientos de la provincia por el impuesto de tránsito rodado por vías provinciales, que ascienden a la cantidad de 16.205 pesetas.

Imponer, de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, una sanción de 250 pe-

setas a don Francisco Mijares, por infracción del arbitrio provincial sobre el vino.

Asimismo, se acuerda imponer otra sanción de 250 pesetas a don Narciso Pérez, por infracción de dicho arbitrio, y al mismo tiempo, pase este expediente a Asesoría Jurídica, a fin de que tome parte la Corporación en el sumario que se instruye contra dicho infractor, por agresión al vigilante de arbitrios del fielato de Reinosa, que fué quien le dió las señales de parada del coche que aquél conducía, cuya orden motivó la agresión a que se alude.

Aprobar las certificaciones de obra ejecutada en el fielato de Los Tornos, que ascienden a la cantidad de 26.272,75 pesetas, y que serán abonadas al contratista adjudicatario de las mismas.

Es aprobada la liquidación que presenta el Servicio de Contribuciones del Estado correspondiente a los valores de las Cámaras de Comercio, Urbana, Agrícola de Santander y Torrelavega y Junta para la Destrucción de Animales Dañinos, debiéndose abonar a las zonas de recaudación de la provincia el importe de los premios que les corresponde, en la forma que consta en el expediente.

Habiendo obra ejecutada en el camino vecinal de Calga a la carretera de Arenas de Iguña y del de Galizano a Langre, se acuerda la aprobación de las certificaciones correspondientes a dichas obras, por su importe de 21.806,33 y 26.258,36 pesetas, respectivamente, que serán abonadas al contratista adjudicatario de las mismas, previa deducción de lo que corresponde por gastos de inspección y liquidación de las mismas.

Manifestar a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que esta Excelentísima Diputación no tiene reparo alguno que oponer a que se lleve a efecto la incautación del camino vecinal de Mortera a la antigua carretera de Valladolid a Santander, toda vez que con ello se beneficiaría la red de vías de comunicación de esta provincia.

Aceptadas que han sido las condiciones impuestas por esta Excelentísima Diputación a la Junta vecinal de Retortillo para la realización del camino vecinal de Retortillo a la carretera de Matamorosa, y de conformidad con lo propuesto por la Sección provincial de Vías y Obras, se acuerda declarar de urgencia dichas obras y la celebración de la subasta para la adjudicación de las mismas, autorizándose a la Sección dicha para que, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se halla producido ninguna, fije la fecha de la subasta, designándose el gestor provincial, que con el señor presidente de la Corporación, han de constituir la mesa en el acto de la repetida subasta.

Abiertos los pliegos presentados para el remate de las obras de reparación de la carretera provincial de Ormales a Valdearroyo, se acuerda conceder éstas al contratista don Diógenes Díaz en la cantidad de 17.560 pesetas, por ser ésta la proposición más ventajosa de las presentadas a dicho remate.

Aprobar el presupuesto de Arquitectura para distintos arreglos en la casa-fielato de Ontón, por su importe de 440 pesetas.

Es aprobado el ingreso en la Beneficencia provincial, cuando en turno les correspondan, de Gabino González Azcona, María del Carmen Díez Estébanez, Angel Hernández González y María de los Dolores Alonso Ortiz, desestimándose la petición que formula Ascensión Polidura, María Amparo Gutiérrez, tenien-

do en cuenta las razones que para ello se alegan por el Negociado correspondiente.

Conceder a don Federico Robles Solana una niña de dos años procedente del Jardín de la Infancia, vistos los informes que emite el Negociado correspondiente, en el que se manifiesta que se trata de persona de intachable conducta moral y religiosa y cuenta además con medios económicos suficientes para la atención y cuidado de la niña a quien pretende procrear.

Se acuerda conceder un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos al matrimonio Fermín Velasco y Mariana Colina, Francisco Ruiz y Pilar Setién, que así lo solicitan y acreditan su necesidad y pobreza.

Que ingrese por cuenta de la Beneficencia provincial en la Casa de Salud Valdecilla la enferma perteneciente a la Beneficencia de Oviedo Rosario Pérez Prieto, para tratarse de un desprendimiento de retina y como deferencia a la Excelentísima Diputación de Oviedo, que solicita dicho ingreso, de acuerdo que los gastos de estancias causadas por la enferma de referencia sean de cuenta de esta Beneficencia provincial.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Menores de Lérida, 28; menores de Soria, 14; reparación de motores de la Casa de Maternidad, 967 pesetas.

Por el gestor señor Cáceres, delegado de los Establecimientos de Beneficencia, se indica la conveniencia de adquirir unas camas-cunas para el Jardín de la Infancia, de las características que se indican en el presupuesto que se presenta por el industrial don Gerardo Cervera, proponiendo se adjudiquen las mismas, encomendando su construcción al dicho industrial. Los señores gestores, conformes con lo propuesto por el señor Cáceres, acuerdan por unanimidad encargar al industrial de referencia la construcción de las camas con destino al Jardín de la Infancia y por el precio de pesetas que señala en su presupuesto, pasando este acuerdo a Intervención para que señale con cargo al capítulo que han de pagarse y el Negociado como antecedente.

Sesión del día 10

En la Excelentísima Diputación provincial de Santander, siendo las doce de la mañana del día 10 de abril de 1946, se reunió la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don Francisco de Cáceres y Torres, en funciones de presidente, por ausencia del propietario, asistiendo los vocales don Ángel Ruiz Arenado, don Jesús Fiochi Gil, don León Villanueva Orbea, don Felipe Arche Hermosa, el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, y el interventor de Fondos provinciales don Ramón Bárcena y Rada. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Conceder una gratificación de 100 pesetas mensuales a la telefonista de la Corporación por los servicios extraordinarios que viene prestando durante las horas de la tarde, cuya gratificación empezará a disfrutar a partir del 1 de febrero último.

Conceder un trofeo destinado a la competición billarística últimamente celebrada en esta ciudad, que solicita la entidad deportiva "La Amistad".

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos provinciales, se acuerda autorizar a

la Presidencia de la Corporación para que suscriba los documentos que han de ser formulados, a fin de conseguir los beneficios que, por Decreto de 25 de enero del corriente año, se conceden a las Diputaciones y Municipios, como consecuencia de su exención en el pago de contribuciones e impuestos del Estado.

Asimismo, se acuerda, a propuesta de dicho señor interventor de Fondos, que las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de Santiarde y Corvera de Toranzo para defensa de las márgenes del río Pas sean satisfechas con cargo al capítulo primero, tercero del vigente presupuesto ordinario, por haberse agotado la consignación fijada a estos fines en el capítulo séptimo, artículo segundo, del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1945, debiendo justificar dichos Municipios, ante el señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales, la inversión de las cantidades asignadas a los mismos para los fines indicados.

Emitido informe favorable por el señor interventor de Fondos en la propuesta formulada por el Servicio de Contribuciones del Estado para abonar a los recaudadores de la provincia las diferencias existentes a su favor por la modificación habida en los premios de recaudación para el año de 1945, la Comisión Gestora acuerda prestar su conformidad a dicha propuesta y, en su consecuencia, abonar a los expresados recaudadores las diferencias dichas, en la forma y cuantía que se señala por el Servicio correspondiente.

Vista la propuesta del Negociado de Arbitrios, relacionada con el aumento de dietas a los vigilantes ambulantes de la Corporación, y teniendo en cuenta las razones en que fundamenta su petición, acuerda aumentar a dichos funcionarios las dietas que disfrutaban por salidas a la provincia, de cinco pesetas que se les tenía asignado por este concepto a la cantidad de diez por salida.

Quedar enterados de que por el Tribunal Económico Contencioso-Administrativo provincial ha sido desestimado el recurso interpuesto por los Ayuntamientos de Cabezón de Liébana, Cillorigo y Camaleño contra el arbitrio provincial sobre producción y consumo de vino.

Designar al gestor provincial señor Fiochi Gil para que, en unión del señor presidente de la Corporación, asistan al acto de subasta para construcción de veinticuatro viviendas protegidas para funcionarios provinciales, que se celebrará el día trece del actual, a las doce de su mañana.

Aprobar los gastos de locomoción de Vías y Obras provinciales del mes de marzo último, por su importe de 9.511 pesetas.

Igualmente se aprueban las dietas del personal técnico de dicha Sección, por igual mes y cantidad de 1.100 pesetas.

Terminadas las obras de reparación del camino vecinal de Cuchía a la carretera de la Pontecilla al Regato de las Anguilas, se acuerda aprobar la liquidación correspondiente a estas obras y abonar su importe de 5.580,76 pesetas al contratista adjudicatario de las mismas, previa deducción de lo que corresponde por gastos de inspección y liquidación.

Aprobar el proyecto de reparación del camino vecinal de Rubayo a Gajano que redacta la Sección provincial de Vías y Obras, por su importe de 38.649,26

pesetas, declarándose de urgencia las obras y autorizándose a la Sección correspondiente para que fije la fecha de subasta una vez transcurrido el plazo fijado, a efectos de reclamaciones, sin que se haya producido ninguna, debiéndose designar un señor gestor, que, en unión del presidente de la Corporación, asistan a este acto.

También es aprobado el proyecto de reparación de la carretera provincial de Pronillo a Corbán, como complemento de la reparación que en dicha carretera se efectuó el pasado año, cuyo proyecto asciende a la cantidad de 117.530 pesetas, declarándose de urgencia las obras y celebración de la subasta para adjudicación de las mismas, y autorizándose a la Sección provincial de Vías y Obras para fijar la fecha en que ha de celebrarse este acto, si no se produjera reclamación alguna en el plazo fijado a estos efectos, debiéndose designar el señor gestor que, en unión de la Presidencia ha de constituir la mesa.

Aprobar la quinta certificación de obra ejecutada en el Colegio Cántabro, por su importe de 164.058,99 pesetas, que serán abonadas al contratista adjudicatario de las mismas.

Proponer a la madre de la niña Consuelo Landerras San Pedro, que solicitaba el ingreso de ésta en el Hogar Provincial, que en lugar de Consuelo, que por haber cumplido catorce años no puede ingresar ya en dicho Establecimiento benéfico, ingresara cualquiera de los hermanos menores que tiene, si dicha solicitante accede a este cambio.

Ratificar el acuerdo adoptado en sesión anterior desestimando la petición de asilamiento de la niña María Angeles Gómez López, por no haberse modificado en nada las circunstancias que concurren en este caso y no existir, por tanto, fundamento alguno que aconseje la modificación del acuerdo a que se alude, y que así se interesa por los familiares de la niña mencionada.

Que ingrese en el Hogar Provincial, cuando en turno le corresponda, el niño Joaquín Aja Araco.

Anular el acuerdo adoptado en sesión de 23 de enero último, en virtud del cual se impuso a don Florencio González Díaz la obligación de abonar las estancias causadas por una hija del mismo en la Casa de Salud Valdecilla, quedando relevado de esta obligación, teniendo en cuenta que los bienes que posee son totalmente insuficientes para poder hacer frente a esta necesidad, según manifiesta el Negociado de Beneficencia en el informe que emite en la petición formulada.

Que pase al señor oficial mayor letrado el expediente de reclusión manicomial de la demente Carmen Laparte Pérez, a fin de que por dicho funcionario se hagan los trámites necesarios para liquidar la cartilla de ahorros perteneciente a la enferma citada, recientemente fallecida, de cuyo saldo habrá de resarcirse esta Corporación del importe de las estancias causadas por dicha enferma.

Se aprueban varias cuentas y se da por terminada la sesión de este día.

Sesión del día 24

En la Excelentísima Diputación provincial de Santander, siendo las doce de la mañana del día 24 de abril de 1946, se reunió la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don Alejandro R. de

Valcárcel, asistiendo los vocales don Jesús Fiochi Gil, don León Villanueva Orbea, don Felipe Arche Hermosa, que constituyen mayoría de la misma, dejando de asistir, por ausencia, don Francisco Cáceres y Torres y don Angel Ruiz Arenado, el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, y el interventor de Fondos provinciales, don Ramón Bárcena Rada. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Conceder un anticipo de dos mensualidades del haber que disfruta al ordenanza de esta Excelentísima Corporación don Servando Revuelta y Revuelta, que precisa para atenciones familiares, y que serán devueltas a la Caja provincial en la forma y plazos de costumbre.

Quedar enterados de que oficial segundo del Servicio de Contribuciones del Estado y el taquígrafo-mecanógrafo del mismo, don Nicasio Gómez Pardo y don Manuel Casuso, han cesado en sus cargos respectivos por renuncia del primero, y por haberse incorporado el segundo al servicio militar, debiéndose abonar a dichos señores los días de haber dejados de percibir, correspondientes al mes de abril corriente.

Queda sobre la mesa, para su estudio, el escrito de la Excelentísima Diputación provincial de Barcelona, relacionado con la Asamblea Nacional de Avicultores y Exposición de Avicultura que se celebrarán próximamente en dicha ciudad.

Que pase a la Sección provincial de Vías y Obras el escrito del Gobierno civil de la provincia, dando traslado a esta Excelentísima Diputación del telegrama de la Dirección General de Administración Local interesando gráficos, maquetas, fotografías, etc., para la gran exposición nacional que ha de celebrarse en julio próximo.

Queda sobre la mesa el expediente para la adquisición de material, mobiliario, locales, etc., para la organización del servicio de Contribuciones del Estado.

Visto el estudio que formula el Servicio de Contribuciones del Estado para señalar en definitiva los premios que han de disfrutar los recaudadores de Contribuciones del Estado de esta Excelentísima Diputación en el presente ejercicio y sucesivos, y los excesos que han de corresponder a la Corporación, si los hubiere, la Comisión Gestora acuerda prestar conformidad a la propuesta que, como consecuencia de dicho estudio se señala y, en consecuencia, fijar los premios que para el ejercicio dicho de 1946 y sucesivos se proponen por la citada Sección.

Prestar conformidad al extracto de Tesorería del Banco de Crédito Local de España, que presenta un saldo a su favor de 502.721,38, el cual es conforme, y autorizar a la Presidencia de la Corporación para que en cuanto exista numerario se libere a favor de dicha entidad la cantidad de 208.873,40 pesetas por intereses, amortización y gastos de los préstamos que tiene concertados con esta Corporación.

Quedar enterados de que ha quedado desierta la subasta correspondiente a la construcción de veinticuatro viviendas protegidas para funcionarios provinciales, prestando conformidad a la propuesta de la Sección de Arquitectura de revisión de los precios que rigieron en dicha subasta.

Terminadas las obras de reparación del camino

vecinal de Cubillo de Ebro, y habiendo obra ejecutada en Las Rozas de Soba a la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales; del de San Pedro de Soba a la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales; del de Iruz a Villasevil, Villasevil a Bejorís, y de Bejorís a Alceda; del de Aloños a la carretera de El Soto a Selaya; del de Las Portillonas a Bezana; del del Parque de Obras Públicas a Escobedo; del de Polanco a Rumoroso; del de Calga a la carretera de Arenas de Iguña a San Vicente de Toranzo, se aprueban las certificaciones correspondientes a dichas obras, por su importe de 19.562,01, 39.006,54, 3.098,72, 11.892,55, 8.021,02, 5.203,09, 84.537, 28.922,53, 15.786,98 y 10.149,53 pesetas, previa deducción de lo que corresponde por gastos de inspección y liquidación de dichas obras.

Es aprobado el proyecto para reparación de la máquina apisonadora de la Sección provincial de Vías y Obras, por su importe de 29.367,40 pesetas, en cuyo presupuesto se incluye la cantidad de 750 pesetas para gastos de estancia en Bilbao del maquinista de la misma, que ha de contribuir a los trabajos de reparación.

Se acuerda la recepción definitiva de las obras de construcción del camino vecinal de Sel de la Carrera a la carretera de Burgos a Santander.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Beneficencia, se acuerda que por el padre de la enferma demente Luisa Rivero, don Saturnino Rivero Ruiz, que se abonen de cargo de la Beneficencia provincial las estancias causadas por su hija en el Manicomio sean satisfechas éstas a razón de seis

pesetas diarias, que es el precio que esta Corporación abonó por las enfermas pobres recluidas con cargo a fondos provinciales, teniendo en cuenta que la situación económica del solicitante no es suficiente para seguir pagando a razón de 500 pesetas mensuales que hasta ahora venía satisfaciendo por este concepto, siendo de esta forma notable el alivio económico que ha de experimentar, dada la diferencia existente entre lo que pagaba y lo que pagará en lo sucesivo.

Conceder un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos al matrimonio Santiago Jiménez y Adolfinia Gómez, que así lo solicitan y acreditan su necesidad y pobreza.

Se aprueban las siguientes cuentas:

Casa Santander, 4.300.

Estancias en Valdecilla, marzo último, 108.575.

Palco fiesta Ferroviarios en el Coliseum, 250.

Un tomo de Jurisprudencia, 51.

Dementes Santa Agueda, 1.885.

Dementes en Monserrat, 354.

Menores en Madrid, 1.329,50.

Menores en Lérida, 28.

Menores en Soria, 14.

Dementes en Santa Agueda, 3.240.

Estancias en Trillo, 310.

Dementes en San Luis, 39.693.

Aprobar las modificaciones habidas en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946 y propuestas por el señor interventor de Fondos, en virtud de la Orden de 14 de marzo último, disponiendo las modificaciones que han de sufrir los presupuestos ordinarios de las Corporaciones locales.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de concesiones y asuntos generales.—Negociado de Concesiones

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torrelavega para aprovechar 200 litros por segundo de la fuente de Ruento, en términos de Ruento, Cabezón de la Sal, Mazcueras y Torrelavega (Santander), con destino al abastecimiento del vecindario y otros pueblos del municipio;

Resultando que, abierto el período de admisión de proyectos en competencia, sólo se ha presentado el del Ayuntamiento peticionario;

Resultando que durante la información pública se han presentado diversas reclamaciones, fundadas la mayor parte en los perjuicios que se les puede originar en los aprovechamientos que actualmente utilizan por merma del caudal aprovechado, otros que se refieren a manifestar daños de carácter general, y, por último, la suscrita por el Ayuntamiento de Ruento, en la que manifiesta que las aguas solicitadas nacen en

su término municipal, y prácticamente en el casco del pueblo, y por ello se verán privados de esta riqueza, que les pertenece, debiendo en consecuencia, ser indemnizados. Dada vista de estas reclamaciones al peticionario, contestó en el sentido de que deben ser desestimadas, ya que está dispuesto a indemnizar los daños y perjuicios que legalmente sean reconocidos;

Resultando que el ingeniero encargado, previa confrontación sobre el terreno, informa favorablemente y propone se acceda a lo solicitado con sujeción a las condiciones que detalla, por estimar que las reclamaciones referentes a los propietarios de aprovechamientos que no figuran inscritos en el Registro de Aguas no ha lugar a tenerlas en consideración, y en su día, si sus derechos son lesionados, podrían recurrir civilmente en defensa de los mismos; y en cuanto a los aprovechamientos hidráulicos legalmente reconocidos quedan amparados sus derechos por la condición que en toda concesión se fija de otorgarla a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, por ello el Ayuntamiento peticionario está obligado a satisfacer las indemnizaciones que pericial-

mente se determinen. Estudia detenidamente la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Ruento, y manifiesta que la Fuente de Ruento está formada por las aguas del río Saja, que en su cauce natural se filtran, y en estiaje dejan éste completamente seco, para aperecer en dicha fuente, a cuya salida discurren por un cauce natural, hasta incorporarse nuevamente al río, y, por ello, puede considerarse como si el tramo afectado del río Saja tuviese dos ramas, una principal, que en estiaje queda en seco, y la otra, que por ser más fácil el recorrido para las aguas, la sigue, teniendo un trozo subterráneo, a cuya salida se le da el nombre de Fuente de Ruento, y, por consiguiente, tanto un cauce como otro son de dominio público, en armonía con el artículo 407 del Código civil y el 34 de la Ley de Aguas, siendo también públicas las aguas que por dicho cauce discurren. Estudia también la dotación de agua necesaria para el abastecimiento de la población, tanto actual como futura, del Ayuntamiento peticionario, llegando a la conclusión de que el caudal solicitado es el imprescindible para dichos fines;

Resultando que el Consejo provin-

cial de Sanidad, teniendo en cuenta la índole de la obra de que se trata, en cuyo proyecto se prevé el aspecto sanitario de la misma, mediante las medidas de depuración pertinentes en estos casos, lo aprobó por unanimidad;

Resultando que la Abogacía del Estado informa que, al no producirse perjuicios irremediabiles en el expediente de expropiación, según se deduce de los informes emitidos, procede continuar la tramitación, otorgando la concesión en los términos de la propuesta del ingeniero encargado;

Resultando que también informa favorablemente la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en un todo de acuerdo con el ingeniero encargado;

Considerando que no se han presentado proyectos en competencia, y que las reclamaciones presentadas no son obstáculo para el otorgamiento de la autorización que se pretende, pues los derechos que legalmente tengan reconocidos los reclamantes serán amparados en la vía administrativa, y a los demás siempre les queda la vía civil. Además, los abastecimientos de poblaciones tienen carácter preferente dentro del orden que establece la Ley de Aguas, y por ello pueden ser expropiadas todas aquellas que sean necesarias para el fin que el Ayuntamiento de Torrelavega pretende y se destinen a usos distintos del de abastecimiento. Por último, de los informes emitidos se deduce que las aguas que se pretenden utilizar tiene el carácter de públicas, y por ello la administración tiene facultad para concederlas;

Considerando que todos los informes emitidos son favorables,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega para derivar hasta doscientos litros de agua por segundo, derivados de la Fuente de Ruente, en términos de los municipios de Ruente, Cabezón de la Sal, Mazcueras y Torrelavega, con destino al abastecimiento de aguas de Torrelavega (Santander) y pueblos del municipio.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Madrid, en junio de 1944, en cuanto no sea modificado por las presentes condiciones.

Las modificaciones de detalle podrán ser autorizadas por la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, si las juzga convenientes, y no alteran las características esenciales de la concesión, en cuyo caso implicaría la tramitación de nuevo expediente.

3.ª Antes del comienzo de las obras, se presentará por la entidad concesionaria, a la aprobación de la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, un proyecto de fuente, abrevadero y lavadero, para atender a las necesidades del pueblo de Ruente, cuyas características, en cuanto a caudal, serán determinadas por la misma Jefatura, caso de que no se llegue a un acuerdo por ambos Ayuntamientos.

4.ª Antes del comienzo de las obras, se presentará por el concesionario un proyecto de módulo, con objeto de limitar el caudal derivado al que por segundo suponga la dotación de 200 litros por habitante y día de la zona urbana y 150 litros por habitante y día de la zona rural del municipio de Torrelavega, módulo que en diversas épocas será revisado, para ajustarlo a las necesidades del momento.

El caudal de 200 litros y 150 litros por habitante y día responde a las dotaciones que pudiéramos llamar legales, y si con el transcurso del tiempo fueran ampliados, se tendrá en cuenta, a los efectos del caudal a derivar.

5.ª Las obras darán comienzo en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la misma fecha.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de la División Hidráulica del Norte de España.

Una vez terminadas las obras, la entidad concesionaria deberá comunicarlo a la citada División Hidráulica, para proceder a su reconocimiento, levantándose acta de esta operación, en la que se haga constar el cumplimiento de las condiciones y consignándose expresamente en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, no pudiéndose poner en explotación el aprovechamiento, en tanto dicha acta no sea aprobada por la Superioridad.

Todos los gastos que originen la inspección y vigilancia de las obras y su reconocimiento final serán de cuenta de la entidad concesionaria.

7.ª Se declara la utilidad pública de las obras; se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios y la imposición de servidumbre de acueducto sobre los de propiedad particular que se precisen. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada esta concesión.

Por lo que se refiere a las servidumbres existentes, la entidad concesionaria viene obligada a realizar las obras necesarias para su conservación o sustitución.

8.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, estando sujeta a todas las disposiciones vigentes en la materia y quedando obligado el Ayuntamiento de Torrelavega, en el supuesto de que se derivaran perjuicios para las fuentes de Ontoria y Vermejo, con el aprovechamiento que se le concede, a dotar a ambos pueblos del caudal de agua necesario para sus atenciones.

9.ª El depósito del uno por ciento constituido quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de las condiciones, y será devuelto a la entidad concesionaria, una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

10.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes del Furo del Trabajo y demás de carácter social, con obligación de cumplir lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria nacional.

11.ª La entidad concesionaria cuidará en todo tiempo de que las obras construidas tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes ni pérdida de agua.

12.ª La Administración no es responsable de la falta o disminución del caudal concedido, cualquiera que sea la causa que lo origine, y se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

13.ª La conservación de las obras y la explotación del aprovechamiento se efectuarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta de la entidad

concesionaria los gastos que por estas causas puedan originarse.

14.º El servicio de fuente, abrevadero y lavadero de Ruento tendrán carácter preferente, tomándose en el proyecto a que alude la condición tercera, las medidas pertinentes para garantizar este servicio.

Debe advertirse que el Ayuntamiento de Ruento no podrá destinar las aguas a la debida por no ser aptas para ello, si previamente y a su costa no son tratadas adecuadamente.

15.º Caducará esta concesión por incumplimiento por parte de la entidad concesionaria de cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento interesado las preinsertas condiciones, y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico para su conocimiento y el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 7 de marzo de 1946.—El director general, Ramón García de Solá.—Señor ingeniero jefe de Aguas de la División Hidráulica del Norte de España.—Es copia.—El ingeniero jefe, Pedro Valdés. 781

Derechos de inserción: 421 ptas.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Relación de inscritos nacidos en el año 1927 en los pueblos de la provincia de Santander que se mencionan a continuación, que deben causar baja en el alistamiento del Ejército, por estar incluidos en el de Marina, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada:

Joaquín Cagigas Solórzano, hijo de Servando y Maximina, natural de Meruelo.

ADMÓN. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío el resguardo de esta sucursal de la Caja de Depósitos números 17.622 de entrada y 11.418 de registro, de pesetas

veintitrés mil quinientas quince con cincuenta y cuatro céntimos (pesetas 23.515,54), a nombre de Banco de Santander, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho depósito sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación en los "Boletines Oficiales del Estado" y provincia sin haberse presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 13 de mayo de 1946. El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 810

Derechos de inserción: 34,75 ptas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de esta sucursal de la Caja de Depósitos número 17.277 de entrada y 11.219 de registro, de pesetas quinientas (500) a nombre de Clodomiro Gregorio Revuelta, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho depósito sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación en los "Boletines Oficiales del Estado" y provincia sin haberse presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 5 de abril de 1946.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 811

Derechos de inserción: 32,25 ptas.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de esta sucursal de la Caja de Depósitos números 12.281 de entrada y 6.655 de registro, de pesetas quinientas noventa y una y diecisiete céntimos (591,17) y 12.660 de entrada y 6.922 de registro, de pesetas mil trescientas tres con cincuenta céntimos (1.303,50), a nombre de Manuel Díez del Monte, se previene a la persona en cuyo poder pudieran encontrarse los presenten en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se devuelvan sino a su legítimo dueño, quedando dichos depósitos sin nin-

gún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación en los "Boletines Oficiales del Estado" y provincia sin haberse presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 13 de mayo de 1946. El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 809

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Esta Alcaldía hace público que durante el término de diez días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, se admitirán proposiciones para la adjudicación por concurso abierto para la confección de ciento diez uniformes con destino a la Guardia municipal, con arreglo al modelo y condiciones que obran de manifiesto en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 10 de mayo de 1946. El alcalde, Manuel G. Mesones. 797

Derechos de inserción: 16 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Lorenzo Santibáñez Hernández, teniente de Navío de la R. N. M. y ayudante militar de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en las O.O. MM. de fecha 29 de diciembre de 1940 y 25 de febrero de 1941 (D.O. números 305 y 48), se ha expedido duplicado de la libreta de inscripción marítima al inscrito de Marina de este Trozo Augusto González Alvarez, folio 58-921 I. M.

Quedando anulado y sin valor alguno el original e incurriendo en responsabilidad quien lo poseyera y no hiciera entrega de él a las autoridades de Marina.

San Vicente de la Barquera, 7 de mayo de 1946.—El ayudante militar de Marina, Lorenzo Santibáñez.

Don Enrique García Sánchez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que por la Comisión liquidadora de Responsabilidades Políticas han sido sobreesidos los expedientes de responsabilidad política seguidos a los inculcados que a continuación se expresan, los que han recobrado la libre disposición

de sus bienes, quedando sin más requisitos levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a efecto en los mismos:

Damián Fernández Gómez, vecino de Novales.

Vicente Sánchez Gutiérrez, vecino de Oreña.

Ernesto Gutiérrez Jorrín, vecino de Arenas de Iguña.

Francisco Solar Tezanos, vecino de Villayuso.

Pascual Fernández García, vecino de Villayuso.

Maximiliano Cibrián Abad, vecino de Molledo.

Miguel Alonso Herrera, vecino de Torrelavega.

Luis Alonso Herrera, vecino de Torrelavega.

Dado en Torrelavega a 9 de mayo de 1946.—El juez, Enrique García Sánchez.—El secretario judicial, José F. Díaz. 766

Se interesa la presentación ante este Juzgado militar eventual número tres de la plaza de Santander, sito en la calle Tantín, número 14, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación, de Dolores Lozano Carbajales, de 28 años, natural de Arenas de Cabrales (Asturias), hija de Patricio y de María Vicenta, para hacerle saber una resolución de conmutación de pena recaída en la causa número 2.668-37 de la plaza de Santander.

El comandante juez, Pedro Montero Molinero.

Para general conocimiento, se hace público que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas y en los expedientes de los que luego se hará mención se dictó auto sobreseyéndolos provisionalmente y mandado dejar sin efecto las medidas precautorias adoptadas en los mismos, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etcétera, cancelar las anotaciones preventivas y cuantas diligencias estuvieren acordadas, por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940, como, así bien, devolución de los bienes intervenidos y sus productos líquidos.

Encartados

Rosario González Fernández, vecino de La Acebosa.

José Iglesias Santiáñez, de esta villa.

Aquilino Noriega Alvarez, de Gandarillas.

Cosme Puente Abascal, de Vallines.

Jesús Sánchez Noriega, de Treceño.

Raimundo García Sánchez, de Bielva.

Margarita González García, de Gandarillas.

Pedro Cos Sánchez, de Gandarillas.

Emilia Cos Sánchez, de Gandarillas.

Ramón Cabielles Sánchez, de Gandarillas.

Marcelo Fernández Sánchez, de Gandarillas.

Ricardo Gutiérrez Díaz, de Lamadrid.

Clemente Celis Ruiz, de La Revilla.

Constantino Longo Sánchez, de La Acebosa.

Fernando Cagigas Veci, de La Acebosa.

José Posada Gutiérrez, de esta villa.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en San Vicente de la Barquera a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El juez de instrucción, José Enrique Carreras Gistau. 715

Francisco Solana Gutiérrez, de 20 años de edad, soltero, mecánico, hijo de Francisco y de María, natural de Heras y vecino de Rumoroso, y domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en el término de diez días ante el comandante de Infantería don Agustín Pascual Fernández, juez instructor del Juzgado militar Eventual número dos, sito en Tantín, número 14, a fin de depónen en el sumario ordinario número 275 del año 1945, cuyo incumplimiento dará lugar a declararle en rebeldía.

Santander, 6 de mayo de 1946. El comandante juez militar del Juzgado Eventual número dos, Agustín Pascual Fernández. 749

Don Angel de Huidobro y Pardo, juez municipal de este distrito, ha mandado citar a Angel Atilano Alonso Alonso, vecino que fué de esta ciudad y actualmente ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado (Somorrostro, 3, 2.º) el día veintiuno de mayo; a las doce de

la mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue contra él, como autor de una falta de estafa de cien pesetas a don Miguel Bragado Antón, vecino de esta ciudad; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 30 de abril de 1946. El oficial habilitado, Carlos Campo. 714

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Andrés Novo Cuadrillero solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 4 HP en la calle de Isabel la Católica, número 14.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de mayo de 1946.—El alcalde, Mesones. 761

Derechos de inserción: 13,50 ptas.

Ayuntamiento de LUENA

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, del 1 al 15 de mayo, los siguientes documentos:

Apéndice al amillaramiento de fincas rústicas.

Recuento general de ganadería.

Certificación de no haberse presentado alta de fincas urbanas de nueva construcción.

Expedientes de cambio de dominio de fincas urbanas.

Luena a 27 de abril de 1946.—El alcalde (ilegible). 711

Ayuntamiento de TUDANCA

Se halla prendada y puesta en custodia, por hallarse causando daños, una llegua como de 8 a 12 años, yacerrada, pelo blanco, domesticada, sin cría, con un cencerro, al que sostiene un collar de material, sin marco alguno.

Quien se crea su dueño, que lo justificará debidamente, pasará por esta Junta, para su entrega, previo pago de los gastos de prendada, custodia y daños ocasionados; pasado el plazo reglamentario, se subastará como res mostrenca.

Tudanca, 8 de mayo de 1946.—El presidente, Pedro Martínez. 800

Derechos de inserción: 13,75 ptas.